



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Raúl Moreno Rodas y Edier Moreno Rodas
Demandado:	Camilo Muñoz Ospina
Radicado:	630013103002-2019-00118-00
Asunto:	Corre traslado de avalúo

1. Teniendo en cuenta el avalúo comercial para el bien inmueble Nro. 280-50831 (archivo 21), se procede de conformidad con el numeral 2, del artículo 444 del Código General del Proceso.

En este orden, se correr traslado por TRES (03) DÍAS a los interesados, del avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado, presentado por la parte ejecutante.

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

NOTIFIQUESE.

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

SV